



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2023-MDLO/GIDU

Los Órganos, 17 de Marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N°054-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSLO, de fecha 23 de Febrero del 2023, suscrito por el Sr. Herry Jordan Roman Durand – Jefe Médico CS Los Órganos; El Memorando N°332-2023-MDLO/GM, de fecha 01 de Marzo del 2023, suscrito por el CPC. Cesar Augusto Cesar Cruz – Gerente Municipal; El Proveído N°444-2023-MDLO-GIDUR-ING.LASV, de fecha 02 de Marzo del 2023, suscrito por el Ing. Luis Alberto Sánchez Valles – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe N°004-03-2023/ATUF/KYPN, de fecha 16 de Marzo del 2023, suscrito por la Bach.Ing. Kimberly Yamile Pastor Nizama – Asistente Técnico de la Unidad Formuladora; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, cabe precisar que la Ley N°27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, Artículo 34.- Contrataciones y Adquisiciones locales las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, así mismo el Decreto Legislativo N°1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30225, Ley De Contrataciones Del Estado, en el cual en su Artículo 16° Requerimiento, ítem 16.1 El Área Usuaría requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas términos de la referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En el Ítem **16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos; en ese contexto se deberá tramitar conforme regula la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°006-01-2023-A/MDLO**, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve **Designar, al ING LUIS ALBERTO SANCHEZ VALLES**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, con las atribuciones y responsabilidades propias al cargo según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N°054-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAI-DRSS-CSLO, de fecha 23 de Febrero del 2023, el Medico Jefe CS Los Órganos solicita a Gerencia Municipal, el pintado interior y exterior del Centro de Salud de Los Órganos.

Que, mediante Memorando N°332-2023-MDLO/GM, de fecha 01 de Marzo del 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la solicitud realizada por el Medico Jefe CS de Los Órganos sobre el pintado interior y exterior del Centro de Salud de Los Órganos, para su atención correspondiente.

Que, mediante Proveído N°444-2023-MDLO-GIDUR-ING.LASV, de fecha 02 de Marzo del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano deriva al Asistente Técnico de Unidad Formuladora la solicitud realizada por el Medico Jefe CS de Los Órganos sobre el pintado interior y exterior del Centro de Salud de Los Órganos, para la elaboración de expediente técnico de Mantenimiento del Local de Salud.

Que, mediante Informe N°004-03-2023/ATUF/KYPN, de fecha 16 de Marzo del 2023, el Asistente Técnico de la Unidad Formuladora alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para los fines pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano al haber revisado el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado “**PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, se concluye que tiene un monto que asciende a la suma de **S/46,599.96 (Cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve con 96/100 soles)**, incluido monto presupuesto y supervisión, el cual ha sido elaborado en planta, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, con precios vigentes a Marzo del 2023, por fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, bajo la modalidad de Ejecución Por Contrata – Indirecta.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Total Presupuesto	S/ 39,599.96
Supervisión	S/7,000.00
TOTAL	S/46,599.96

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, y a la delegación de facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N°040-01-2023-A/MDLO**, de fecha 11 de Enero del 2023, que resuelve – **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las facultades resolutiveas señaladas a continuación; del literal C) FACULTAD DE APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICOS Y RELACIONADOS A EJECUCIÓN DE OBRAS, SERVICIO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA CONSTRUIDA;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Mantenimiento denominado “**PINTADO INTERIOR Y EXTERIOR DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, cuyo monto asciende a la suma total de **S/46,599.96 (Cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve con 96/100 soles)** con precios vigentes al mes de Marzo del 2023, por un plazo de ejecución de 30 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Total Presupuesto	S/ 39,599.96
Supervisión	S/7,000.00
TOTAL	S/46,599.96

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Servicio a la Comunidad, Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información en lo que le compete aplicar la Ley de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1444 y su reglamento, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
Ing. Luis Alberto Sánchez Vallo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA